



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 196-2016-MPH/GDT

Ayacucho,

14 ABR. 2016

VISTO:

El expediente N°8185, del 29 de marzo de 2016, por el cual DON JULIO CANO TINEO solicita la Sub división de un lote de terreno 6, manzana "L" de la Urbanización María Parado de Bellido-Programa EMADI, zona uno y dos, jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, autorizando las habilitaciones y sub división de tierras en armonía al artículo 73° y 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los artículos 29° y 30° del D. S. 024-2008-VIVIENDA, el Plan de Desarrollo Urbano y el Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico presentado por la Administrada, se ha emitido el Informe Técnico N° 50-2016-MPH-32-36/PAPL, se determina procedente autorizar la sub división de tierras en 02 sub lotes, de un área matriz de 260.00 m2.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el numeral 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Sub División de Tierras sin cambio de uso de un lote de terreno 6, manzana "L" de la Urbanización María Parado de Bellido-Programa EMADI, zona uno y dos, jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga; conforme a las especificaciones contenidas en el plano y la memoria descriptiva del expediente, con el siguiente detalle:

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 6 MATRIZ

PROPIETARIO: SR. JULIO CANO TINEO

- Por el frente principal o Norte limita con la Vereda 6, con una longitud de 13.00 ml.





- Por el lado izquierdo entrando o Este limita con la Vereda 10A, con una longitud de 20.00 ml.
 - Por el lado derecho entrando u Oeste limita con el Lote 5, con una longitud de 20.00 ml.
 - Por el fondo o Sur, limita con el Lote 7, con una longitud de 13.00 ml.
- Área : 260.00 m² Perímetro : 66.00 ml.

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 6 REMANENTE

PROPIETARIO: SR. JULIO CANO TINEO

- Por el frente principal o Este limita con la Vereda 10A, con una longitud de 11.35 ml.
 - Por el lado izquierdo entrando o Sur limita con el Lote 7, con una longitud de 8.78 ml.
 - Por el lado derecho entrando o Norte limita con el Lote 6A Resultante, con una longitud de 8.78 ml.
 - Por el fondo u Oeste, limita con el Lote 6A Resultante, con una longitud de 11.35 ml.
- Área : 99.65 m² Perímetro : 40.26 ml.

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 6A RESULTANTE


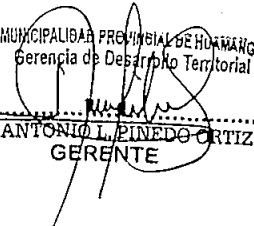
PROPIETARIO: SRA. MELVA PÉREZ ARREA

- Por el frente principal o Norte limita con la Vereda 6, con una longitud de 13.00 ml.
 - Por el lado izquierdo entrando o Este limita con la Vereda 10A, con una longitud de 8.65 ml., y con el Lote 6 Resultante con dos tramos de una longitud de 8.78 ml. Y 11.35 ml.
 - Por el lado derecho entrando u Oeste limita con el Lote 5, con una longitud de 20.00 ml.
 - Por el fondo o Sur limita con el Lote 7, con una longitud de 4.22 ml.
- Área : 160.35 m² Perímetro : 66.00 ml.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial

ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacuchó, 14 ABR. 2016

Oficio Circ. N° 1129-2016-UTO-SE-MPH

SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines de trámite se remite a Ud. copia del original de: RE-196-2016-MPH/EDT

de fecha: 14 ABR. 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta Institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos

Abog. Magally I. Solter Córdova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA

15 ABR 2016

Hora: _____ Folios: _____
Firma: f N° Reg: _____